ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 452/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS NACIONAL ANDE Nº 499/2010, PARA ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBAS, MOTOBOMBAS, BOMBAS AL VACÍO Y MOTOBOMBAS A ENGRANAJE, A LA FIRMA RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A.

Asunción, 3 de diciembre de 2010

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 499/2010, para Adquisición de Electrobombas, Motobombas, Bombas al Vacío y Motobombas a Engranaje, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 119/2010 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas dos firmas, según Acta Nº 79/2010 de fecha 23 de agosto de 2010;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/Nº 27589 de fecha 9 de setiembre de 2010, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional a la firma Record Electric S.A.E.C.A. - (Items 1, 2, 3, 4 y 5), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser económicamente ventajosa para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos: el Item 6, debido a que la única firma que presentó oferta no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los Items 7 y 8, por no haberse presentado oferta alguna;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. a) y b), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27º, Inc. i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16º de la Ley Nº 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE Nº 499/2010, a la firma Record Electric S.A.E.C.A., para Adquisición de Electrobombas, Motobombas, Bombas al Vacío y Motobombas a Engranaje, según el siguiente detalle:

Item	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	4	Unidad	Bomba de agua sumergible portátil
2	1	Unidad	Electrobomba centrífuga con turbina
3	1	Unidad	Electrobomba sumergible para 180 m
4	3	Unidad	Electrobomba sumergible para 80 m
5	2	Unidad	Bomba de agua sumergible para pozo artesiano

por un monto total de G 41.456.000 (cuarenta y un millones cuatrocientos cincuenta y seis mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos: el Item 6, debido a que la única firma que presentó oferta no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y los Items 7 y 8, por no haberse presentado oferta alguna.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica y a la Gerencia Financiera, a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda

Ing. Germán D. Fatecha F.
Presidente

ES COPIA

Lic. LUIS LOPEZ BARRA
Secretario General